



Resolución: SC 0072/12 de 16 de marzo

R. SC 0072/12 (16-03)

Asunto: Modificación de las Resoluciones 0182/2011, de 7 de julio, y 0002/2012, de 23 de enero, sobre retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias. Ejercicio 2011 y 2012.

Origen: Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

Ámbito de aplicación: Servicios Centrales
Intervención Central, Provinciales y de Centros.
Áreas de Gestión Sanitaria
Hospitales.
Distritos de Atención Primaria.
Centros de Transfusión Sanguínea.

Por Resoluciones 0182/2011, de 7 de julio, y 0002/2012, de 23 de enero, sobre retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias. Ejercicio 2011 y 2012, se dictaron instrucciones para la correcta aplicación del artículo 10 de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2011 y 2012.

Por esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA, de 20), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, se procede a la modificación y corrección de errores detectados en las Resoluciones citadas, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Modificación del Anexo V.2. PRODUCTIVIDAD VARIABLE – UNIDADES DE GESTION CLINICA, de la Resolución 0182/2011, de 7 de julio.

Donde dice:

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>IMPORTE</u>
TECNICO ESPECIALISTA	1.153,48
AUX. ENF. (FUNC. TECNICO ESPECIALISTA)	1.153,48

Debe decir:

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>IMPORTE</u>
TECNICO ESPECIALISTA	1.861,42
AUX. ENF. (FUNC. TECNICO ESPECIALISTA)	1.861,42

SEGUNDO.- Modificación del Anexo V.1. COMPLEMENTO AL RENDIMIENTO PROFESIONAL (CRP), de la Resolución 0182/2011, de 7 de julio.

Donde dice:

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>IMPORTE</u>
PROGRAMADOR	2.304,53

Debe decir:**PUESTO DE TRABAJO****IMPORTE**

PROGRAMADOR

2.297,64

TERCERO.- Modificación del Anexo I, TABLAS RETRIBUTIVAS, de la Resolución 0002/2012, de 23 de enero.**Donde dice:****PUESTO DE TRABAJO****C.R.P.***

PROGRAMADOR

2.304,53

Debe decir:**PUESTO DE TRABAJO****C.R.P.***

PROGRAMADOR

2.297,64

CUARTO.- Modificación del Anexo V.1, COMPLEMENTO AL RENDIMIENTO PROFESIONAL (CRP), de la Resolución 0002/2012, de 23 de enero.**Donde dice:****PUESTO DE TRABAJO****C.R.P.***

PROGRAMADOR

2.304,53

Debe decir:**PUESTO DE TRABAJO****C.R.P.***

PROGRAMADOR

2.297,64

QUINTO.- Validez

La presente Resolución tiene validez desde el día siguiente al de su fecha, si bien los efectos económicos que de ella se deriven serán los establecidos en las Resoluciones 0182/2011, de 7 de julio, y 0002/2012, de 23 de enero, que se modifican.

Sevilla, 16 de Marzo de 2012**EL DIRECTOR GENERAL DE
PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL****Fdo.: ANTONIO JOSÉ VALVERDE ASENSIO.**